Recibí original
10/02/2022
Medardo Gonzalez Perez

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-1202/01/22
Oficio N°: MICH/GA/04/0826/2022
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 02 de febrero de 2022

LUIS OLVERA CORREA
APODERADO LEGAL DE LUIS OLVERA MEDINA Y LUCILA CORREA MARÍN, PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Enero de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Febrero de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2398/2017 de fecha 07 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Luis Olvera Correa, apoderado legal de Luis Olvera Medina	1.- Una Fracción del Predio Rustico denominado El Saucal	18.323	Hidalgo	Michoacán
Luis Olvera Correa, apoderado legal de Luis Olvera Medina	2.- El Saucal	30	Hidalgo	Michoacán
Luis Olvera Correa, apoderado legal de Lucia Correa Marin	3.- El Saucal	37	Hidalgo	Michoacán
Luis Olvera Correa, apoderado legal de Luis Olvera Medina	4.- Puentecillas	30.22	Zinapécuaro	Michoacán
Luis Olvera Correa, apoderado legal de Luis Olvera Medina	5.- Predio rústico montuoso ubicado en la Mesa de los Tejamaniles	21.03	Zinapécuaro	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de

corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.-Una fracción del predio rustico denominado El Saucal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 37' 17.9"	19° 47' 14"
2	100° 37' 8.6"	19° 47' 15"
3	100° 37' 11.3"	19° 46' 52"
4	100° 37' 20.3"	19° 46' 52.2"

Nombre del predio: 2.- El Saucal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 37' 24.2"	19° 47' 13.4"
2	100° 37' 17.9"	19° 47' 14"
3	100° 37' 20.3"	19° 46' 52.2"
4	100° 37' 26.3"	19° 46' 23.5"
5	100° 37' 32.9"	19° 46' 26"
6	100° 37' 27.3"	19° 46' 52.3"

Nombre del predio: 3.- El Saucal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 37' 31.5"	19° 47' 14.3"
2	100° 37' 24.2"	19° 47' 13.4"

3	100° 37' 27.3"	19° 46' 52.3"
4	100° 37' 32.9"	19° 46' 26"
5	100° 37' 41.9"	19° 46' 26.1"

Nombre del predio: 4.- Puentecillas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 40' 5.26"	19° 47' 2.13"
2	100° 39' 51.3"	19° 47' .6"
3	100° 39' 51.9"	19° 46' 56.7"
4	100° 39' 52.51"	19° 46' 39.96"
5	100° 40' 8.48"	19° 46' 42.65"
6	100° 40' 15.7"	19° 46' 45.7"
7	100° 40' 11"	19° 46' 53.1"
8	100° 40' 8.4"	19° 46' 51.9"
9	100° 40' 8.1"	19° 46' 50.5"
10	100° 40' 7"	19° 46' 48.2"
11	100° 40' .6"	19° 46' 50.6"
12	100° 40' .8"	19° 46' 56.3"
13	100° 40' 4.3"	19° 46' 57"
14	100° 40' 4.7"	19° 46' 54.9"
15	100° 40' 9.9"	19° 46' 54.8"

Nombre del predio: 5.- Predio rústico montuoso ubicado en la Mesa de los Tejamaniles

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 40' 53.4"	19° 46' 25.4"
2	100° 40' 2.4"	19° 46' 14.4"
3	100° 40' 4.6"	19° 46' 9.2"
4	100° 40' 56.5"	19° 46' 22.7"

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-1202/01/22
Oficio N°: MICH/GA/04/0826/2022
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 02 de febrero de 2022

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: 2.- El Saucal

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
8	01/01/22	31/12/22	Otras hojosas	9.9	31.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Pinus pseudostrobus	9.9	48.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Quercus laurina	9.9	4.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- El Saucal

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
8	01/01/22	31/12/22	Abies religiosa	14.07	5.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Otras hojosas	14.07	149.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Pinus pseudostrobus	14.07	6.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Quercus laurina	14.07	171.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 5.- Predio rústico montuoso ubicado en la Mesa de los Tejamaniles

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
8	01/01/22	31/12/22	Abies religiosa	3.25	105.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Otras hojosas	3.25	4.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Pinus pseudostrobus	3.25	57.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Quercus laurina	3.25	5.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Abies religiosa	7.25	234.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	7.25	9.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus pseudostrobus	7.25	128.12	Metros cúbicos v.t.a.

9	01/01/23	31/12/23	Quercus laurina	7.25	11.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Abies religiosa	9.76	140.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	9.76	13.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus pseudostrobus	9.76	64.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Quercus laurina	9.76	122.04	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
1.- Una Fracción del Predio Rustico denominado El Saucal	0	0
2.- El Saucal	9.9	84.49
3.- El Saucal	14.07	333.76
4.- Puentecillas	0	0
5.- Predio rústico montuoso ubicado en la Mesa de los Tejamaniles	20.26	895.63

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n)

indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Una Fracción del Predio Rustico denominado El Saucal	D-16-034-SAU-002/15
2.- El Saucal	D-16-034-SAU-003/15
3.- El Saucal	D-16-034-SAU-004/15
4.- Puentecillas	D-16-110-PUE-007/15
5.- Predio rústico montuoso ubicado en la Mesa de los Tejamaniles	D-16-110-MES-003/15

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	599 - MG

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: MEDARDO GONZALEZ PEREZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 1 Núm. 37, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 9,900 Plantas de: Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 9.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2022 corresponden para el predio 2.- El Saucal 48.475 m3 de Material Celulósico de Pino, 3.055 m3 de Rollo Cortas dimensiones de encino, 1.528 m3 de Material Celulósico de encino, y 31.445 m3

Bitácora: 16/S5-1202/01/22
Oficio N°: MICH/GA/04/0826/2022
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 02 de febrero de 2022

Material Celulósico de Otras Hojosas, Para el Predio Tres El Saucal, 6.911 m3 de Material Celulósico de pino, 1.773 m3 de material celulósico de oyamel, 19.891 m3 de madera en Rollo Cortas dimensiones de Encino, 9.946 m3 de Material Celulósico de encino, 1.406 m3 de de madera en Rollo Cortas Dimensiones de otras hojosas, y 2.812 m3 De material Celulósico de otras hojosas, estos volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada, estos volúmenes se sumaron a la posibilidad autorizada para la anualidad 2022.

10. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Alnus firmifolia y para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo y Zinapécuaro.- Michoacán.
C. Ing. Medardo González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.